

Secretaría para Asuntos Estratégicos
de la Presidencia



EL SALVADOR
Subsecretaría de Transparencia
y Anticorrupción



INFORME DE LOS MIEMBROS DE LAS DIFERENTES TERNAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL IAIP

SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. La LAIP es la única ley que contempla que la elección de los titulares del ente rector la realice el Presidente de la República, sobre la base de ternas electas por organizaciones de la sociedad civil organizadas y del sector empresarial. Esta nueva modalidad tuvo una serie de atrasos, lo cual obligó diferir el plazo en dos ocasiones para que los candidatos pudieran cumplir con los requisitos legalmente establecidos.
2. El día sábado 28 de enero de 2012 se realizaron las elecciones para determinar las ternas de comisionados propietarios y suplentes del IAIP. Se realizaron 5 Asambleas generales incluyendo dos que fueron unipersonales (solo APES y ANEP). Los resultados (anexo 1) de estas elecciones fueron enviadas a la Presidencia para que se designaran a los 5 comisionados propietarios con sus respectivos suplentes (anexo 1).
3. El jueves 1 de marzo se desarrolló un foro en la Universidad Tecnológica a la que se invitaron a los 15 propietarios para que la población pudiera conocer sus propuestas, por ellos planteadas. Esta se transmitió en la web y permitió extraer elementos que se han considerado en la evaluación de los candidatos. Posteriormente se realizaron las entrevistas a cada uno de los candidatos a comisionados, en el periodo del 2 al 9 de marzo (anexo 2).
4. Adicionalmente, se realizaron entrevistas personalizadas a los 30 candidatos y se realizaron consultas con distintas personas y organizaciones del ejecutivo (OIE, Hacienda), con el propósito de que el Señor Presidente Mauricio Funes, cuente con la mayor información posible sobre los candidatos al momento de valorar su decisión.

Metodología

La valoración de información que se presenta en este documento, considera los siguientes insumos:

- a) Hojas de vida.
- b) Presentación pública de 12 candidatos en el foro que se desarrolló en la UTEC.
- c) Resultados de las entrevistas personalizadas en las que se realizaron 6 preguntas a cada candidato.
- d) Consultas con [REDACTED], Ministerio de Hacienda y Seguridad Pública.
- f) Consultas a personas del gobierno que conocen personalmente a los candidatos.

En las entrevistas personales se realizaron primero 6 preguntas a las que se les asignó un puntaje, las preguntas era para determinar la capacidad técnica, integridad moral y sana crítica de los mismos.

Las preguntas fueron:

1. ¿Cuáles han sido sus actividades profesionales, de servicio público o académicas que lo cualifican como comisionado?

A esta se le asignaba un punto por su desempeño en cada uno de los tres campos, trabajo en instituciones de gobierno, desempeño en su profesión y actividades relacionadas a la docencia, especialmente la universitaria.

2. ¿Cómo organizaría el IAIP?

Enfocada a determinar la capacidad técnica que tienen los candidatos de crear un organismo nuevo. Estos comisionados tendrán como primera tarea crítica la creación de un ente nuevo, por lo que es necesario determinar si eran capaces de describir un armazón básico del IAIP. Se consideró en un puntaje de 1 a 3, siendo 1 cuando la estructura planteada no respondía a las necesidades mínimas de una organización gubernamental o no describía organización alguna, 2 cumplía con los requisitos básicos para la creación de un ente gubernamental incluyendo la mayoría de requisitos legales y 3 explicaba y desarrollaba una estructura que cumplía con las exigencias legales de un ente gubernamental y le agregaba elementos importantes para conseguir los fines del IAIP de una manera efectiva.

3. En un caso hipotético ¿A quién multaría considerando que la ley dice: "se impondrán al funcionario público con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo"?

Se busca determinar los elementos de prejujuamiento que podrían tener los candidatos y como estos afectarían la forma en la que tomarían las decisiones, es decir, los elementos subjetivos que pueden viciar su imparcialidad. Los puntales se asignaron con 1 cuando tenía una concepción clara de multar a una persona en específico sin ponderar prueba alguna, 2 a los que decían que debía multarse a una persona en específico a menos que las pruebas dieran elementos diferentes para responsabilizar a alguien más o cuando establecía un procedimiento de investigación pero no consideraba todos los elementos posibles y 3 puntos para los que establecían claramente un proceso de determinación de responsabilidades considerando los elementos probatorios, los que iniciaban la investigación desde una persona considerando los procedimientos internos de cada institución o los que mencionaban que la multa no era la parte principal sino que crear las condiciones para que se haga una buena

aplicación de la ley y la multa solo sería una herramienta para conseguir este elemento.

4. ¿Qué es más perjudicial dar una información reservada o guardar una información pública?

Pregunta relacionada con la sana crítica y con la claridad que tenían los candidatos de su función como comisionados. Se medía la capacidad que tenían de entender que se desempeñarían como Comisionados y que estos son funcionarios públicos por lo que estarían obligados a desempeñarse como tales. Para esta respuesta se debía considerar que los miembros del IAIP están obligados a resguardar la información reservada y al realizar la prueba del daño, es claro que perjudica más revelar una información reservada que guardar la pública. Lo anterior obedece a la lógica que una vez sacada a la luz la información reservada el daño es irreparable, mientras que ocultar la información solo postergaría la fecha de entrega pero siempre sería entregada. Considerando lo anterior se punteo con 1 los que mencionaron que guardar la información pública era lo más perjudicial sin lugar a dudas, 2 los que mencionaron que los casos eran equiparables y debían esperar el caso concreto para poder determinar el daño causado y con 3 puntos a los que determinaron que la información reservada no podía darse porque el daño era mayor y en muchos casos irreparable.

5. ¿Cuáles fueron las circunstancias que lo llevaron a postularse?

En este caso se analizaron las razones por las cuales la persona se postuló para ser comisionado del IAIP, identificando si su interés era representar al sector que lo propuso o al interés general. Esta era una pregunta importante porque se ha confundido la función de los comisionados, ellos serán funcionarios públicos y no representantes de sectores como se menciona.

6. ¿Por qué motivo cree que una ley tan necesaria como esta, recién se aprueba en este período de gobierno?

Era para investigar la perspectiva que tiene de la coyuntura en la que se aprueba la ley. Determinando así el conocimiento de los fines perseguidos por la ley en el contexto que fue aprobada.